



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Numero de documento: 16052
fecha y hora: 2021-11-23 10:52:15

Para: CESAR IGNACIO BOCANEGRA ALVARADO
Asunto: Se publique en la página el presente oficio
Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Departamento/Área: DIRECCION DE AREA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
Documento: Oficio

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 19 de noviembre de 2021

SCMSPT/0282/2021

Asunto: Se publique en la página el presente oficio

C. Cesar Ignacio Bocanegra Alvarado

Director de la Unidad de Transparencia

Presente

En virtud de que, con fecha 30 de septiembre del año en curso el Supremo Tribunal Electoral resolvió anular las elecciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el día 01 de octubre del año 2021, en las instalaciones del salón de Sesiones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante decreto 28965/LXII emitido por el Congreso del Estado, los integrantes de la Comisión especial de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, nombraron al **Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

Por lo que, una vez instalado el Concejo Municipal, éste sesionó por primera vez el mismo día 01 de octubre con unos minutos de diferencia (a las 3:01 tres de la mañana con un minuto) razón por la cual, no se generó de manera escrita la convocatoria para sesionar, según lo establecido en el Artículo 130 del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

Derivado de lo anterior, se solicita la publicación del presente documento en la página WEB en el apartado de Transparencia, a fin de justificar la inexistencia de dicha convocatoria.

Sin otro asunto en particular.

A t e n t a m e n t e

Lic. Salvador Ruiz Ayala

Secretario del Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque

SRA/ RIRG/Vero

Artículo 130.- Las Sesiones del Ayuntamiento serán convocadas mediante escrito suscrito por la Presidencia Municipal, o la Secretaria del Ayuntamiento a petición del o la Presidente Municipal, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que pretenda llevarse a cabo, y deberá remitirse junto con la convocatoria, el orden del día, así como los documentos a tratar en la sesión; se utilizará el medio electrónico oficial y la anticipación será de por lo menos doce horas antes de la fecha de celebración cuando se trate de la convocatoria, remisión de la orden del día y documentos relativas a la sesión a distancia, siempre y cuando se traten de temas urgentes.

Modificación aprobada en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2020

"AÑO 2021, CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO."

ATENTAMENTE
LIC. SALVADOR RUIZ AYALA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Copias para:

- PORTAL DE TRANSPARENCIA



251485

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 10-57-6000

